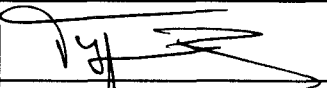


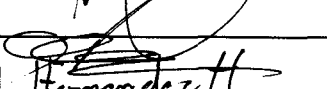
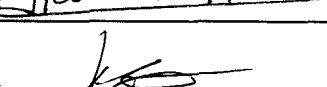


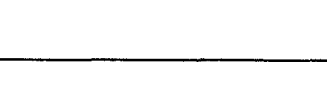


Audiencia Pública:

“Propuesta de Revisión de la Tarifa del Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas) en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa

(Arequipa, 06 de julio del 2018)

LISTA DE ASISTENCIA

	NOMBRE	EMPRESA	Correo	FIRMA
1	Tito Ricardo Lopez Rojas	Aeropuertos Andinos S.A.	Tito.Lopez@ccb.com.pe	
2	Federico Cardenas Quiroz	ADC San Francisco.	adc.sanfrancisco@hotmail.com.	
3	Sonia Jhuana Villegas	ADC San Francisco	adc.sanfrancisco@hotmail.com.	
4	EDDY CARPIO CASAREAS	AVIT	TROTA MUNDOS @ TROTA MUNDOS AOP. COM	
5	Héctor Fernández H	Hola Arequipa canal 4	hectorfernandezh@hotmail.com	
6	EDGARD RAQUILA -	TV-RADIO EL PUEBLO	EdgardoRaquila@gmail.com	
7	Walter Sotelo M.	R. El pueblo	patricia.pera@gmail.com	
8	Edgar Marín	Quatro TV	marinesquatro@gmail.com	
9				
10				
11				
12				
13				
14				



PROGRAMA

Audiencia Pública:

**“Propuesta de Revisión de la Tarifa del Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas) en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa”
(Viernes, 06 de julio de 2018)**

- 11:30 a.m. : Inscripciones y entrega de material
- 11:40 a.m. : Palabras de bienvenida y apertura de la Audiencia Pública a cargo de la Gerencia de Atención al Usuario de OSITRAN. Lectura de pautas para el desarrollo de la Audiencia Pública a cargo de la Gerencia de Atención al Usuario de OSITRAN.
- 11:50 a.m. : Presentación del Propuesta “Propuesta de Revisión de la Tarifa del Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas) en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa”
- 12:45 p.m. : Recepción de preguntas y/o comentarios.
- 01:00 p.m. : Cierre de Audiencia y suscripción del Acta.



REGLAS GENERALES

Audiencia Pública:

**“Propuesta de Revisión de la Tarifa del Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas) en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa”
(Viernes, 06 de julio de 2018)**

1. El OSITRAN expondrá la Propuesta *“Propuesta de Revisión de la Tarifa del Servicio de embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (mangas) en el Aeropuerto Internacional “Alfredo Rodríguez Ballón” de Arequipa”* en una audiencia pública que tendrá una duración máxima de dos horas.
2. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN (RETA), esta Audiencia tiene como finalidad que el OSITRAN exponga los criterios, metodología, estudios, informes, modelos económicos o dictámenes, que sirvieron de base para la elaboración de la Propuesta Tarifaria por parte de este Regulador.
3. Las personas interesadas en emitir opinión, hacer consultas o solicitar aclaraciones sobre la propuesta presentada, lo podrán hacer por escrito, en las hojas de preguntas incluidas en el material entregado.
4. Podrán hacer uso de la palabra, para cuestiones relacionadas con el tema de la audiencia, por un periodo de 3 minutos. El moderador de la audiencia pública indicará el orden de intervención de los oradores.
5. De acuerdo al artículo 184 de la Ley 27444, las informaciones y opiniones manifestadas durante la audiencia pública, son registradas sin generar debate, y poseen carácter consultivo y no vinculante para la entidad.
6. Concluida la realización de comentarios u objeciones y transcurrido el tiempo de duración de la audiencia, se dará por finalizada la misma.
7. OSITRAN levantará un acta de la audiencia pública, que será suscrita por los representantes de OSITRAN y los asistentes que así lo deseen.

06.07.2018


OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO

REVISIÓN DE LA TARIFA POR EL SERVICIO DE PUNTES DE EMBARQUE (MANGAS), PRESTADO POR AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ EN EL AEROPUERTO DE AREQUIPA

Propuesta tarifaria
Julio de 2018



I. Antecedentes

- 05/ENE/11**
 - Se suscribió el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia.
- 18/ABR/14**
 - Se dio inicio a las operaciones de los puentes de embarque (mangas) en el Aeropuerto de Arequipa.
- 24/MAR/15**
 - Res. 016-2015-CD-OSITRAN
 - Fijó la tarifa por el servicio de Mangas en el Aeropuerto de Arequipa, disponiendo que sea revisada cada 3 años.
- 13/OCT/17**
 - Res. N° 037-2017-CD-OSITRAN
 - Aprobó el inicio del procedimiento de revisión tarifaria del servicio de mangas en el Aeropuerto de Arequipa.
- 26/DIC/17
11/ENE/18
02/FEB/18**
 - AAP remitió su propuesta tarifaria.
- 30/MAY/18**
 - Res. 013-2018-CD-OSITRAN
 - Dispuso la publicación de la Propuesta Tarifaria de OSITRAN

?

II. Marco contractual y normativo aplicable

<p>Las Tarifas que el Concesionario cobrará serán aquellas establecidas en el Anexo 7 del mismo o <u>aquellas que en su caso sean establecidas por OSITRAN, de acuerdo a lo señalado en el RETA.</u></p> <p>Contrato de Concesión (Numeral 9.1)</p>	<p>La Tarifa que podrá ser cobrada por el servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros mediante Puentes de Embarque (Mangas), será definida por OSITRAN.</p> <p>Contrato de Concesión (Literal d del Anexo 7)</p>
<p>Es función de OSITRAN <u>es fijar las tarifas y establecer reglas claras y precisas para su correcta aplicación, así como para su revisión y modificación, en los casos que corresponda.</u></p> <p>Ley de creación de OSITRAN (Art. 7)</p>	<p>OSITRAN <u>determinará las tarifas aplicables a los servicios relativos a los mercados en los que no existan condiciones de competencia que limiten el abuso de poder de mercado.</u></p> <p>Reglamento General de Tarifas (RETA)</p>
<p>El Informe N° 009-17-GRE-GAJ-OSITRAN, que sustenta la Resolución N° 037-2017-CD-OSITRAN, analiza las características del mercado del servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros mediante Uso de Puentes de Embarque (Mangas) y determinó que AAP <u>no enfrenta competencia en la prestación de dicho servicio; debiendo mantenerse la regulación.</u></p>	

3

III. Descripción del servicio, alcance y metodología de la revisión tarifaria

Servicio materia de la Revisión Tarifaria

Embarque y desembarque de pasajeros mediante puentes de embarque (Mangas) en el Aeropuerto de Arequipa, el cual "permite el traslado de los pasajeros y personal del transportador aéreo o autorizado por éste, entre el terminal y la aeronave mediante pasillos encapsulados".


(Numeral 2.1 del Anexo 5 del Contrato de Concesión)

Alcance de la revisión


La Resolución de Consejo Directivo N° 016-2015-CD-OSITRAN dispuso que se revisaran los tres elementos que conforman la tarifa:

- Tarifa básica
- Transferencia por incentivos
- Transferencia por calidad

4



III. Descripción del servicio, alcance y metodología de la revisión tarifaria




Metodología


- La misma que fue empleada en la fijación tarifaria.
- Revisión de la Tarifa básica mediante **Costos Incrementales**.
- Es decir, establecer tarifas sobre la base de los costos que se derivan de proveer un servicio adicional; siendo estos los **costos adicionales estrictamente necesarios** para proveer los servicios de infraestructura de transporte de uso público en forma **eficiente**, de acuerdo con la tecnología disponible y con el nivel de calidad establecido.

(Anexo I del RETA)
- Se incluyen únicamente los **costos de operación y mantenimiento**, toda vez que los gastos de capital son retribuidos por el Concedente a través del PAO.

5



IV. Propuesta de AAP



Tarifas propuestas

La Propuesta Tarifaria de AAP considera:

- Tarifa base
- Transferencia por calidad
- Transferencia por eficiencia igual a cero, asumiendo que se mantiene el resultado estimado por OSITRAN en la fijación tarifaria del 2015.


$$t = 51,38 + (0,5 * 0 + 0,5 * 18,11) = USD 60,44 \text{ por hora}$$


Manteniendo la unidad de cobro de la actual estructura tarifaria, AAP propone las siguientes Tarifas:

UNIDAD DE COBRO	Tarifa USD sin IGV
Por los primeros 45 minutos o fracción	45,33
Por cada periodo de 15 minutos adicionales o fracción	15,11

6



 **V. Análisis**
Revisión de la Tarifa base




La **tarifa base** por hora por manga fue determinada de la siguiente manera:


$$\text{Tarifa base por hora} = \frac{\text{Costo medio incremental por manga}}{\text{N}^\circ \text{ de horas promedio de ocupación por manga}}$$

- Costo medio incremental por manga**
 - Estimado con información de costos de **operación** (energía eléctrica y seguros) y **mantenimiento**, remitida por el Concesionario.
 - Dicha información ha sido contrastada con información proporcionada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- Número de horas promedio de ocupación por manga**

Estimado con información del año 2017 proporcionada por el Concesionario.

8

 V. Análisis Costo medio incremental – Costo de energía eléctrica	
CONCESIONARIO	OSITRAN
<ul style="list-style-type: none"> Costo unitario de S/. 0,34 por kWh. Monto calculado a partir de la información <u>total</u> de los recibos del periodo diciembre-2016/noviembre-2017. A partir del año 2019, AAP aplicó un factor de <u>indexación anual</u>, que resulta de promediar el IPC y el CPI, al costo unitario por kWh. 	<ul style="list-style-type: none"> Costo unitario de S/. 0,32 por kWh. Se consideró los montos facturados del consumo eléctrico por Horas Punta (HP) y Horas Fuera de Punta (HFP). Se excluyeron: los <u>cargos fijos</u> (alumbrado público, mantenimiento y reposición de la conexión), los cuales son pagados por el Concesionario independientemente que se preste el servicio de Mangas o no, y los <u>cargos por intereses moratorios</u>, debido a que no resultan de la operación del servicio de Mangas. <u>No se incluye la indexación</u> propuesta por AAP, toda vez que la Tarifa base será reajustada anualmente por la inflación, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.
<p>Considerando el consumo mensual promedio de energía (kWh) por manga, se obtiene un costo promedio mensual de energía eléctrica de S/. 860.</p>	

 V. Análisis Costo medio incremental – Costo de mantenimiento	
CONCESIONARIO	OSITRAN
<p>Mantenimiento rutinario:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato con la empresa <i>ThyssenKrupp Airport Services</i>, cuya vigencia es hasta el 31/12/2018 y cuyo gasto asociado asciende a USD 18 189,00 anual más IGV. Dicho monto es considerado para el año 2018. Para los años 2019 al 2021, dicho monto ha sido indexado anualmente por la inflación local y la americana. <p>Mantenimiento Periódico</p> <ul style="list-style-type: none"> AAP señala que el Programa Anual de Mantenimiento considera, a partir del año 2018, gastos por <u>pintado</u> de los puentes de embarque y la <u>compra de equipamiento</u>, los cuales ascienden a S/. 97 173,50 más IGV, para el año 2018. 	<p>Mantenimiento rutinario</p> <ul style="list-style-type: none"> Se consideró el monto del Contrato suscrito con la empresa <i>ThyssenKrupp Airport Services</i> (USD 18 189,00 anual). No se indexó dicho monto. La Tarifa base será reajustada anualmente por la inflación, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. <p>Mantenimiento Periódico</p> <ul style="list-style-type: none"> Se consideró únicamente los gastos correspondientes a aquellas actividades de mantenimiento contempladas en el Plan Anual de Mantenimiento y el <u>Programa de Mantenimiento Periódico (Periodo 2017-2021)</u>, <u>presentado por el Concesionario y aprobado por la DGAC.</u>
<p>Considerando tanto el costo del Mantenimiento Rutinario como el del Mantenimiento Periódico, se tiene que el costo total de mantenimiento mensual por manga asciende a S/. 2 888,18.</p>	

V. Análisis
Costo medio incremental – Costo de seguros

CONCESIONARIO

- AAP calcula el porcentaje que representan los costos de operación y mantenimiento del servicio de Mangas sobre el costo de operación y mantenimiento de toda la Concesión.
- Dicho porcentaje es aplicado sobre el monto de inversión de las Mangas (S/. 6.4 millones) para estimar el costo del seguro para el periodo 2018-2021, obteniendo un gasto promedio mensual de seguros de mangas de alrededor de **S/. 5 200 por manga**.

OSITRAN

- AAP tiene suscritas tres pólizas de seguros: **Aviación, Multirisgo y Deshonestidad 3D**.
- A fin de estimar el costo de los seguros imputable al servicio de Mangas, se calculó el porcentaje que representa el monto de inversión de las Mangas (S/. 6.4 millones) respecto del valor total de los Activos declarado por AAP (S/. 826,95 millones); obteniéndose un factor de 0,77%.
- Dicho porcentaje fue aplicado sobre la suma de las tres primas de seguros.


Considerando el criterio del Regulador, se estimó un **costo de seguros mensual de S/. 267,05 por manga**.

V. Análisis
Horas promedio de ocupación

- OSITRAN coincide con AAP en considerar la información más reciente, es decir, la del año 2017. Así, el tiempo de ocupación promedio mensual estimado asciende a **156,75 horas por manga**.
- Como puede observarse, los meses con menor tiempo de ocupación han sido de enero a junio; mientras que el segundo semestre del año ha registrado mayor movimiento, siendo el mes de agosto el que presentó un mayor número de horas de ocupación media por manga.


Mes	Horas por manga
ene-17	132,33
feb-17	130,98
mar-17	132,32
abr-17	144,34
may-17	155,73
jun-17	148,67
Jul-17	175,83
ago-17	183,70
sep-17	176,18
oct-17	182,38
nov-17	158,28
dic-17	164,85

Legend: Horas por manga (Bar), Tiempo promedio (Line)

 V. Análisis Tarifa base – Estimación	
CONCESIONARIO	OSITRAN
<ul style="list-style-type: none"> Costo medio incremental mensual (promedio de los años 1, 2 y 3): USD 3 946 por PLB. Al dividir dicho monto entre el tiempo promedio mensual de ocupación de las mangas, obtiene una tarifa básica de USD 25,18. <p>Ajustes por pago al Regulador y al Concedente</p> <ul style="list-style-type: none"> Dicho monto (USD 25,18) es ajustado por la tasa de regulación (1%) y por el 50% de devolución al Concedente, con lo cual obtiene finalmente una Tarifa base de USD 51,38 por hora. 	<ul style="list-style-type: none"> Costo medio incremental mensual: USD 1 231,57 por PLB. Al dividir dicho monto entre el tiempo promedio mensual de ocupación de las mangas, se obtiene un costo medio incremental por hora USD 7,86. <p>Ajustes por pago al Regulador y al Concedente</p> <ul style="list-style-type: none"> Al igual que en la Fijación Tarifaria del año 2015, se ajustó el costo medio incremental por hora (USD 7.78), considerando el 1% de Aporte por Regulación y el 50% de pago de Retribución al Concedente. Así, se estimó una Tarifa base de: $\frac{7,86}{1-1\%-50\%} = \text{USD } 16,03 \text{ por hora.}$
<p>Quando el <u>importe por concepto de PAMO</u> resulte menor que los <u>Ingresos Regulados (IR)</u>, el Concesionario entregará al Concedente el monto equivalente al 50% de la diferencia de los IR del trimestre menos el PAMO, dicha Retribución deberá ser depositada por el Concesionario en la Cuenta Recaudadora del Fideicomiso.</p> <p style="text-align: right;"><i>(Numeral 9.4.1 del Contrato de Concesión)</i></p>	




ANÁLISIS Revisión de los incentivos



V. Análisis

Revisión de los incentivos




- En adición a la Tarifa base, en la Fijación Tarifaria del año 2015 se introdujo un esquema de tarifas compatible por incentivos, con el fin de establecer un mecanismo que fomente la prestación del servicio con **eficiencia y calidad**. Para tal efecto, se construyó una tarifa no lineal de la forma:

$$t = w + [0,5 * \Delta(\alpha) + 0,5 * \emptyset]$$

Donde:


- w es la Tarifa base del servicio de Mangas.
- $\Delta(\alpha)$ es el monto del incentivo por eficiencia que logra la Concesión
- \emptyset es el monto del incentivo por niveles de calidad que el Concesionario logre en el Aeropuerto de Arequipa.

15




V. Análisis

Transferencia por calidad




CONCESIONARIO	OSITRAN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ AAP realiza su estimación de la transferencia por calidad de acuerdo con la siguiente fórmula: $\varphi = \rho * \frac{W_0}{1-1\%}$ <p>donde el valor de ρ que hace referencia al Nivel de Calidad de los servicios de Pasajeros del Aeropuerto de Arequipa del año 2016 fue de 0.7123.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Así, AAP estima un monto de incentivo por calidad de USD 18,11 más IGV. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se plantea un esquema que permita generar los incentivos para que AAP preste los servicios a los pasajeros con un nivel de calidad <u>por encima del mínimo al que se encuentra obligado contractualmente</u> ▪ Así, la transferencia por calidad (\emptyset) se calcula de acuerdo a la fórmula: $\emptyset = \rho * w_0$ <p>Donde:</p> <p>w_0 representa el costo incremental promedio por hora.</p> <p>ρ representa el incentivo por calidad, el cual será incluido en la tarifa si el valor del "Nivel de Calidad Global de los Servicios a Pasajeros (NCG-Pasajeros)" del Aeropuerto de Arequipa es:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Superior durante el ejercicio al mínimo valor de los tres últimos periodos consecutivamente anteriores; y ii. Superior durante dos ejercicios consecutivos en promedio a 10% menos del valor del periodo base. <p>En caso de que se cumplan las dos condiciones señaladas, ρ será igual a la diferencia entre el valor del "Nivel de Calidad Global de los Servicios a Pasajeros (NCG-Pasajeros)" del Aeropuerto de Arequipa durante el ejercicio y el valor del periodo base, entre 100; de lo contrario, será igual a cero.</p> <p style="text-align: right;">16</p>



V. Propuesta de OSITRAN


Transferencia por calidad



- Con base en la información contenida en los Planes de Mejoramiento de la Calidad, presentados por AAP, que cuentan con la conformidad de OSITRAN, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones i) y ii).
- Por tanto, el monto de la transferencia por el incentivo a la calidad propuesto por OSITRAN asciende a **USD 1,97** sobre la Tarifa base.


ρ_{2011}	47,76
ρ_{2017}	73,07
P	0,25
w_o	7,86
$\theta = P * w_o$	1,99

17



V. Análisis

Transferencia por eficiencia



- En la Fijación Tarifaria del año 2015, al incentivo por eficiencia consistió en otorgar al Concesionario una mayor transferencia cuando presentara mayores niveles de eficiencia; y, a menores niveles de eficiencia, dichas transferencias serían poco significativas o incluso nulas.
- En la presente Revisión, se realizó una estimación econométrica, empleando la información de costos del Concesionario; obteniéndose un valor del parámetro de eficiencia (α) igual a **0,87**, lo que implica que el Concesionario presenta rendimientos decrecientes a escala. En consecuencia, no corresponde incluir en la tarifa la transferencia por concepto de eficiencia.
- En atención a ello y a que, en la Fijación Tarifaria del año 2015, el valor de α estimado fue de 0,89, por lo que dicha transferencia también fue igual a cero; se considera que dicho incentivo debería ser **eliminado**, habida cuenta de que no ha resultado ser efectivo.



18



PROPUESTA TARIFARIA



19



 **VI. Propuesta de OSITRAN**
Tarifa propuesta 

- La suma de la Tarifa base (USD 16,03) más el monto del incentivo por calidad (USD 1,99) resulta en una Tarifa de USD 18,02 por hora (sin IGV). Así, manteniendo la unidad de cobro de la actual estructura tarifaria, se propone las siguientes Tarifas:

Unidad de cobro	Tarifa (USD, sin IGV)
Tarifa por 45 min.	13,52
Tarifa por cada 15 min. adicional	4,50

- La **Tarifa base** propuesta deberá ser reajustada anualmente por inflación, de acuerdo con la fórmula establecida en el numeral 9.1.8 del Contrato de Concesión.
- El monto del **incentivo por calidad** será reajustado anualmente en la misma oportunidad que el reajuste por inflación de la Tarifa base, considerando para ello el valor del "Nivel de Calidad Global de los Servicios a Pasajeros (NCG-Pasajeros)" del Aeropuerto de Arequipa correspondiente al año inmediatamente anterior, que se encuentra contenido en el Plan de Mejoramiento de la Calidad del ejercicio en el que se reajuste la Tarifa, el cual deberá contar previamente con la conformidad de OSITRAN.
- Ambos reajustes deberán efectuarse el **1 de mayo de cada año**.



20

 **VII. Conclusiones** 

COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS TARIFARIAS PARA EL SERVICIO DE PUEBLOS DE EMBARQUE

	OSITRAN	AAP
Demanda	156,75	156,75
OPEX (mensual, en Soles por manga)		
- Energía eléctrica	860	843
- Mantenimiento	2 888	6 433
- Seguros	267	5 242
- Otros gastos	-	615
Total en Soles	4 015	13 133
Total en Dólares	1 232	3 946
Costo medio incremental por hora	7,86	25,18
- Aporte por Regulación 1% + Devolución 50%	8,17	26,20
Tarifa base por hora	16,03	51,38
Incentivos	1,99	9,06
Tarifa por hora	18,02	60,44
<i>Estructura tarifaria:</i>		
Tarifa por los primeros 45 minutos	13,52	45,33
Tarifa por cada 15 minutos adicional	4,50	15,11

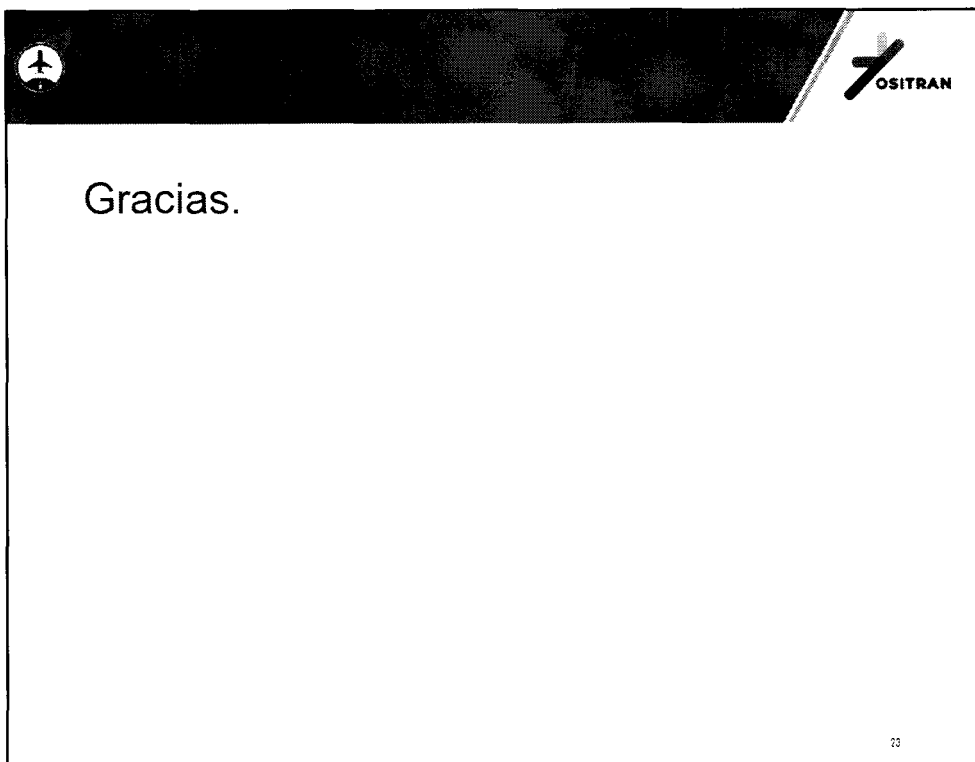
21

 **VII. Conclusiones** 

La tarifa propuesta por OSITRAN representa una reducción respecto la tarifa vigente, en tanto que AAP propone un incremento tarifario, tal como puede observarse en la siguiente tabla:

	Tarifa vigente	Propuesta OSITRAN	Propuesta AAP
Tarifa por los primeros 45 minutos	36,91	11,33	45,33
Tarifa por cada 15 minutos adicional	12,31	4,50	15,11
<i>Variación respecto de Tarifa vigente</i>		-63,4%	22,8%

22



Gracias.

23



ACTA

**AUDIENCIA PÚBLICA:
"PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y
DESEMBARQUE DE PASAJEROS MEDIANTE PUENTES (MANGAS) EN EL AEROPUERTO
INTERNACIONAL ALFREDO RODRÍGUEZ BALLÓN DE AREQUIPA"**

A las 11:40 horas, del día Viernes 06 de julio de 2018, en el Auditorio del Hotel Casa Andina, se dio inicio a la Audiencia Pública: "*Propuesta de Revisión de la Tarifa del Servicio de Embarque y Desembarque de pasajeros mediante puentes (mangas) en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa*".

Para tal efecto asistieron el Sr. Ricardo Quezada, Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e) y la Sra. Arlé Quispe de la Gerencia Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN.

Después de la apertura de la audiencia, a cargo de la Gerencia de Atención al Usuario del OSITRAN, previa lectura del Reglamento de la audiencia pública, el Sr. Ricardo Quezada, Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e), realizó la presentación "*Propuesta de Revisión de la Tarifa del Servicio de Embarque y Desembarque de pasajeros mediante puentes (mangas) en el Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa*".

Acto seguido se procedió a la recepción de consultas y comentarios.

Observaciones:

Ninguna
.....
.....
.....
.....



Siendo las 12:10 horas, se dio por cerrada la audiencia, firmando las siguientes personas en señal de conformidad.

Nombre: Ricardo Quezada Qui
DNI: 0967910

Nombre: Arle Quispe
DNI: 42393918

Nombre: Tito J. Lopez Rago
DNI: 44006524

Nombre: Eddy Carrizo Cedros
DNI: 29258927

Nombre:
DNI:

Nombre:
DNI:

Nombre:
DNI:

Nombre:
DNI:

Nombre:
DNI:

Nombre:
DNI: